Villa; paraque Sirvan y Exerzen dhos
Empleos Respectivo por su estado Noble
en el Zitado tiempo, y seles dé la Po-
sesion de sus Empleos, y el asiento que les
Corresponda en este Ayuntam.to y para
ello seles Mande llamar a este Ayun-
tam.to y habiendo Venido por el D.r D. Juan
Ybañez Como Rep.or Prehemiente dell
sobre Una Vara de Justicia Les Rezivio
Juram.to por Dios Nuestro S.r y a Una
Señal de Cruz que hizieron en toda
forma de dro. ofrezieron el defender el
Misterio de la Purissima Conzep.on con
cebida en Gracia Oberban, y Guardar
Los fueros, y Privilegios de esta Villa,
Leyes y R.s Practicas, de Guardar
Secreto de quanto se Tratare, y con
Sirviere en este Ayuntam.to y en señal
de Verdadera, y pacifica posesion se
Les entrego, y dio a cada Uno de los
Jefdos Una Vara de Justicia, que se sen-
taron en este Ayuntam.to en el Lugar
que les Corresponde; y lo firm.on dhos S.res
con los Elegidos Alg.s Mad.r y Alcaldes
de la Santa Herm.d

Regulaz.on de Jerzias — La Villa de Una Confor.d = dilo, que
atendiendo a estado de la Cosecha que
se halla Pendiente, p.a la Regulacion
de las R.s Jerzias de esta Villa, y
parte que Corresp.de a su Mag.d para
el descuento de sus R.s Contribuciones
Las Regulo en Treinta y nueve